Código Dependencia	-	Código Serie	-	Código Subserie	-	Radicado	-	Número	Marque con X	
130	-		-		-		-	959	Interna	X
									Externa	

Información para el Destinatario

Fecha Emisión	Día	Mes	Año
	12	11	2026

Dirigida a	**ELIANA ASTRID VIASUS SUESCA**
Cargo / Empleo	Jefe Oficina de Contratación Estatal
Entidad	Alcaldía Municipal de Paipa-Boyacá
Contacto	contratacion@paipa-boyaca.gov.co

Asunto	***SOLICITUD DE REINICIO No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA No. 317 DE 2026***

Respetada Doctora:

La Secretaría de Infraestructura le presenta un cordial saludo y le augura los mejores éxitos en sus labores diarias.

En mi calidad de supervisor del Contrato de Obra No. 317 de 2026, de manera respetuosa me permito solicitar se adelante el trámite correspondiente para el REINICIO del plazo de ejecución del contrato de la referencia, de conformidad con las siguientes consideraciones:

Que el Municipio de Paipa suscribió el veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiséis (2026) con ANDINA DE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. el Contrato de Obra No. 317 de 2026, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE BELLAS ARTES DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ", por valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($79.912.673,61) y un plazo de ejecución de dos (2) meses, que inició con la suscripción del acta de inicio el tres (3) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), con fecha de terminación contractual el dos (2) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

Que, a solicitud del contratista, mediante Acta de Suspensión No. 1 del veinte (20) de octubre de dos mil veintiséis (2026) se suspendió temporalmente el plazo de ejecución del contrato por un término de diez (10) días calendario, comprendidos entre el veinte (20) y el veintinueve (29) de octubre de 2026, con el fin de que la Entidad adelantara la revisión técnica, administrativa y contractual de la Modificación No. 01 y Prórroga No. 01 solicitada por esta supervisión mediante oficio con radicado No. 829 de octubre de 2026.

Que mediante Acta de Ampliación No. 1 del veintinueve (29) de octubre de 2026 se amplió la Suspensión No. 1 desde el treinta (30) de octubre y hasta el nueve (9) de noviembre de 2026, con el fin de que esta supervisión revisara de manera integral las subsanaciones presentadas por el contratista a las observaciones formuladas por la Entidad.

Que mediante Acta de Ampliación No. 2 del nueve (9) de noviembre de 2026 se amplió nuevamente la Suspensión No. 1 desde el diez (10) y hasta el trece (13) de noviembre de 2026, previéndose que, una vez superada la causa que dio origen a la suspensión, las partes suscribirían el Acta de Reiniciación No. 1.

Que, durante el término de suspensión, el contratista ajustó el informe técnico de cubiertas y el balance de mayores y menores cantidades de obra, y la documentación soporte de la Modificación No. 01 y Prórroga No. 01 fue revisada y remitida a la Oficina de Contratación Estatal, contándose con los soportes técnicos

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
Código postal: 15516

necesarios para continuar con las actividades pendientes del contrato, en particular las de cubierta, sus elementos complementarios y el cielo raso.

Que, en consecuencia, esta supervisión considera superadas las circunstancias que dieron origen a la Suspensión No. 1, y que el trámite de perfeccionamiento de la Modificación No. 01 y Prórroga No. 01 puede continuar de manera simultánea a la ejecución, sin impedirla. Así mismo, en aplicación de los principios de planeación, economía y responsabilidad, y considerando que el contrato conserva catorce (14) días calendario de plazo pendiente, resulta procedente reanudar la ejecución sin esperar el vencimiento de la Ampliación No. 2.

En consecuencia, esta supervisión AVALA Y RECOMIENDA adelantar el trámite del REINICIO del Contrato de Obra No. 317 de 2026 a partir del jueves doce (12) de noviembre de 2026, mediante la suscripción del Acta de Reinicio No. 1, dando por terminada de manera anticipada la Ampliación No. 2. Con ello, el término total de la Suspensión No. 1 será de veintitrés (23) días calendario, comprendidos entre el veinte (20) de octubre y el once (11) de noviembre de 2026, y la nueva fecha de terminación del contrato será el veinticinco (25) de noviembre de 2026, sin perjuicio de lo que se establezca en la Prórroga No. 01 en trámite.

Así mismo, se recomienda que, al suscribir el Acta de Reinicio No. 1, el contratista presente la actualización de las garantías, del cronograma de obra y de las afiliaciones del personal al sistema de seguridad social, y que disponga del personal, equipos y materiales necesarios para dar continuidad inmediata a las actividades pendientes.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,

Emite	**JORGE EDWIN LOPEZ TORRES**
Empleo	Secretario de Infraestructura

Validación	Nombre Completo / Empleo	Vo.Bo.
Proyectó	Mateo Argote Buitrago / CPS-024-2026 / Secretaria de Infraestructura	
Revisó	Jorge Edwin López Torres / Secretario de Infraestructura	

No	Archivado en

No	Anexos	Folios
1	Acta de Reinicio No. 1 al Contrato de Obra No. 317 de 2026	1

No	Tipo	Gestión Documental (¿A Quién? - Empleo)
1	Original	

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
Código postal: 15516

ACTA DE REINICIO	
ACTA No:	01
FECHA PRESENTE ACTA:	12 DE NOVIEMBRE DE 2026
CONTRATO No:	317 DE 2026
CONTRATISTA:	ANDINA DE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. RL / LUIS ALBERTO FORERO RAMOS
SUPERVISOR:	JORGE EDWIN LÓPEZ TORRES
OBJETO	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE BELLAS ARTES DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ
VALOR INICIAL:	SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($79.912.673,61)
PLAZO DE EJECUCIÒN	El plazo de ejecución del contrato es de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA DE INICIO	03 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE SUSPENSION N°1	20 DE OCTUBRE DE 2026
FECHA DE AMPLIACION N°1 A LA SUSPENSION N°1	29 DE OCTUBRE DE 2026
FECHA DE AMPLIACION N°2 A LA SUSPENSION N°1	09 DE NOVIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÒN SEGÙN CONTRATO	02 DE NOVIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACION REAL	25 DE NOVIEMBRE DE 2026

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Municipio de Paipa suscribió el veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiséis (2026) con ANDINA DE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. el Contrato de Obra No. 317 de 2026, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE BELLAS ARTES DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ", con un plazo de ejecución de dos (2) meses que inició con la suscripción del acta de inicio el tres (3) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), con fecha de terminación contractual el dos (2) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

SEGUNDO: Que mediante Acta de Suspensión No. 1 del veinte (20) de octubre de dos mil veintiséis (2026) se suspendió temporalmente el plazo de ejecución del contrato por diez (10) días calendario, con el fin de que la Entidad adelantara la revisión técnica, administrativa y contractual de la Modificación No. 01 y Prórroga No. 01; que mediante Acta de Ampliación No. 1 del veintinueve (29) de octubre de 2026 se amplió dicha suspensión desde el treinta (30) de octubre y hasta el nueve (9) de noviembre de 2026; y que mediante Acta de Ampliación No. 2 del nueve (9) de noviembre de 2026 se amplió nuevamente desde el diez (10) y hasta el trece (13) de noviembre de 2026, previéndose que, una vez superada la causa que dio origen a la suspensión, las partes suscribirían el Acta de Reiniciación No. 1.

TERCERO: Que durante el término de suspensión el contratista ajustó el informe técnico de cubiertas y el balance de mayores y menores cantidades de obra, y la documentación soporte de la Modificación No. 01 y Prórroga No. 01 fue revisada y remitida a la Oficina de Contratación Estatal, contándose con los soportes técnicos necesarios para continuar con las actividades pendientes del contrato.

CUARTA: Que la supervisión, mediante oficio del doce (12) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), solicitó el reinicio del contrato al considerar superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión, y que el trámite de perfeccionamiento de la Modificación No. 01 y Prórroga No. 01 puede continuar sin impedir la reanudación de la ejecución, en aplicación de los principios de planeación, economía y responsabilidad.

ACUERDAN

PRIMERO: Reiniciar la ejecución del Contrato de Obra No. 317 de 2026 a partir del jueves doce (12) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), dando por terminada de manera anticipada la Ampliación No. 2 a la Suspensión No. 1. Con ello, el término total de la suspensión es de veintitrés (23) días calendario, comprendidos entre el veinte (20) de octubre y el once (11) de noviembre de 2026.

SEGUNDO: A la fecha de reinicio el contrato conserva catorce (14) días calendario de plazo pendientes, por lo que la nueva fecha de terminación es el veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), sin perjuicio de lo que se establezca en la Prórroga No. 01 en trámite. El reinicio no modifica el objeto, el valor ni las demás condiciones del contrato y no genera reconocimiento económico a favor del contratista.

TERCERO: El contratista deberá presentar, adjuntos a la presente acta, la actualización de las garantías del contrato de acuerdo con el nuevo plazo de ejecución, el cronograma de obra actualizado y la actualización de las afiliaciones del personal al sistema de seguridad social.

CUARTA: El contratista deberá disponer del personal, equipos, materiales y demás recursos necesarios para dar continuidad inmediata a las actividades pendientes, garantizando el adecuado desarrollo de las obras y el cumplimiento del objeto contractual.

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

ANDINA DE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
RL / LUIS ALBERTO FORERO RAMOS
CONTRATISTA

JORGE EDWIN LÓPEZ TORRES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR